

Ciudadanos Europa
Parlamento Europeo
WIB 05M06
Rue Wiertz B-1047, Bruselas

Sra. Věra Jourová
Vicepresidenta para Valores y Transparencia
Rue de la Loi 200
1049 Bruselas

Estimada vice-presidenta,

El artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) prohíbe toda discriminación por razón de lengua. Si bien es cierto que la lengua es competencia de los Estados, estos deben impedir esa discriminación y no pueden permitir violaciones de derechos civiles.

En la región de Cataluña se están produciendo discriminaciones constantes de los ciudadanos, incluidos niños, que quieren utilizar la lengua española en este territorio con dos lenguas cooficiales. Se pueden identificar incidentes y hechos graves contra menores y familias debido a una obsesión hispanófila por parte de un movimiento populista, nacionalista e identitario excluyente.

En ese marco, es especialmente grave lo que está ocurriendo en la escuela. En ella, las familias que desean un modelo bilingüe, con las 2 lenguas oficiales, se han visto obligadas a una larga batalla legal para reivindicar sus derechos, vulnerados una y otra vez por instituciones y administración regional. Todo esto ante la pasividad del gobierno nacional¹.

Como manifestó la Comisión en respuesta escrita en 2015 sobre este mismo tema, “es competencia del Estado miembro interesado utilizar todos los instrumentos jurídicos a su disposición para garantizar que se protejan los derechos de todos los ciudadanos que viven en sus territorios, de acuerdo con sus preceptos constitucionales y sus obligaciones que le impone el Derecho internacional”.

¹ <https://www.elindependiente.com/politica/2018/05/03/ana-losada-padres-castellano/>

En diciembre de 2020 el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictaminó que los alumnos tenían el derecho de recibir al menos el 25% de las clases en castellano en Cataluña.²

Hace dos semanas, el Tribunal Supremo de España confirmó la sentencia que obliga a ese mínimo del 25% de las clases en español. Pero la administración regional, que ejerce la competencia educativa en Cataluña, ha manifestado que no exigirá el cumplimiento de esta sentencia, por lo que se prevé continúe el historial de desacato a las decisiones de los tribunales por parte de la administración pública autonómica de Cataluña, con la pasividad del gobierno de la nación³⁴.

Con ese marco judicial y político de fondo, los padres de un niño de cinco años que consiguieron que un juez obligara a la escolarización de su hijo en catalán y español -en aplicación de la sentencia previamente descrita- son ahora sujetos de terribles amenazas de agresión, vejaciones y coacciones.

Se expande la petición de alentar el acoso, que se apedree las casas de las familias que defienden el uso del español, llamando al acoso a las mismas, para que se vayan de Cataluña, haciéndoles el vacío o celebrando manifestaciones cuando salen de clase, indicando además que les legitima el ser mayoría, dejando así al español como una lengua minorizada⁵. Un proceso de minorización político, innecesario y sólo justificable en la hispanofobia.

Hechos todos ellos intolerables desde el punto de vista de la Carta de los Derechos Fundamentales y el Estado de derecho.

El Gobierno de Cataluña se ha negado a condenar estos hechos, limitándose a señalar que la sentencia “es una vulneración flagrante al derecho de la mayoría”, yendo en contra de la Carta de Derechos Fundamentales y en particular de su artículo 2 que recoge los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

El consejero de Educación visitará el colegio esta semana, pero no para dar apoyo a la familia objeto de amenazas, sino para reunirse con el grupo de padres que no quiere la aplicación de la sentencia, es decir, la educación bilingüe, porque exige que solo se estudie en catalán.

El Gobierno de España mira hacia otro lado y asegura que no adoptará medida alguna para que la sentencia del Tribunal Supremo se cumpla, ya que corresponde “en exclusiva” a la Generalitat y al Tribunal Superior

² <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Cataluna/Noticias-Judiciales-TSJ-Cataluna/El-TSJC-obliga-a-un-minimo-del-25--de-ensenanza-en-castellano-dentro-del-sistema-educativo-de-Catalunya>

³ https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2021-11-23/govern-acata-fallo-supremo-25-castellano-educacion_3329589/

⁴ <https://www.lavanguardia.com/politica/20211124/7884972/cambray-educacio-garantia-gobierno-ley-castellano-supremo-tsjc.html>

⁵ No se tiene en cuenta la lengua materna a la hora de iniciar el proceso de una educación que debe promover el multilingüismo y el bien del menor.

<https://www.idescat.cat/indicadors/?id=anuals&n=10364&lang=es>

de Justicia de Catalunya (TSJC). Esta actitud no ayuda a que esas manifestaciones hispanóforas se impidan. El Gobierno no escucha a la Comisión cuando dice que es competencia del Estado utilizar todos los instrumentos jurídicos a su disposición para garantizar que se protejan los derechos de sus ciudadanos. Esos instrumentos no se están utilizando, lo que hace que la vulneración del Estado de Derecho sea cada vez más evidente y, lo que es peor, que se produzca con la connivencia y aliento del propio Gobierno de España.

Desde el punto de vista nacional, esto vulnera el derecho constitucional de los niños a recibir también una parte de su educación en la lengua común, como lo es el español. Constituye una vulneración de los derechos fundamentales de los niños recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su articulado 2, 7, 15 y 26. También va en contra de los artículos 2, 3, 19, 28, 29 y 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño de la UNESCO, por la que los Estados no pueden negar a los niños su derecho de emplear su propio idioma.

A nivel europeo, es una violación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de acuerdo a los artículos 21 y 22, que prohíbe cualquier discriminación de las que están ocurriendo.

Solicitamos a la Comisión Europea que lance una investigación sobre los hechos, analice el cumplimiento por parte de España del corpus legal en materia de protección a la infancia y las minorías, y poner fin a esta vulneración de los derechos fundamentales de todas las familias que decidan escolarizar a sus hijos en las dos lenguas cooficiales, y en especial, los de aquellas que son sometidos a amenazas por ejercer sus derechos.

En este sentido, reclamamos a la Comisión que tenga en cuenta esta situación en el próximo informe anual sobre el cumplimiento del Estado de Derecho en España, puesto que ningún Estado miembro puede permitir discriminaciones por razones de lengua ni violaciones de derechos civiles.

Atentamente,

Luis Garicano Gabilondo, MEP

Jefe de la delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo y Vicepresidente de Renew Europe

Maite Pagazaurtundúa Ruiz, MEP

Soraya Rodríguez Ramos, MEP

José Ramón Bauzá, MEP

Jordi Cañas Pérez, MEP

Susana Solís Pérez, MEP

Adrián Vázquez Lázara, MEP